

## Convocatoria KKKB-2011

KKKB es una asociación cultural sin ánimo de lucro formada por un grupo de personas provenientes del mundo de la creación, el comisariado, la historia y crítica de arte, la comunicación y la gestión cultural, que pretende servir de contrapunto a los circuitos tradicionales de difusión de arte actual. KKKB nace con la intención de aportar su pequeño grano de arena ante la falta de espacios independientes en Barcelona, dando protagonismo a propuestas de arte emergente para acercarlo al público en general. Su finalidad principal es fundamentalmente reflexionar y actuar en torno a la creación y la difusión.

### Proyectos expositivos y de comisariado

KKKB selecciona para su programación de sala **proyectos expositivos** que estén dentro del ámbito de la producción artística contemporánea. El fin que se persigue es el de presentar y dar a conocer trabajos de calidad, ya sean de un artista, de un colectivo o de personas vinculadas a una actividad curatorial. Pudiendo participar sin límite de edad ni de nacionalidad.

Los proyectos presentados serán de temática libre y podrán corresponder a cualquier disciplina artística. Se valorarán muy positivamente aquellos que denoten un alto grado de especificidad y nivel de investigación, o que conlleven propuestas innovadoras. Además se tendrá muy en cuenta si implican el desarrollo de **actividades paralelas** tales como mesas redondas, debates, visitas concertadas, encuentros, etc.

Igualmente se considerarán aspectos como la coherencia expositiva, el nivel de experimentación, la adaptabilidad al espacio y su incidencia física sobre elementos arquitectónicos del mismo y, por último, el montaje y desmontaje.

### BASES de la convocatoria.

1. KKKB adquiere el compromiso de:
  - a. Poner a disposición del artista o colectivo seleccionados su sala de exposiciones, calle Joaquín Costa 9 – 08018 de Barcelona. Además de los medios técnicos y humanos con los que cuente.
  - b. Facilitar toda la información necesaria sobre el funcionamiento de la sala para el óptimo montaje del evento.
  - c. Cerrar un calendario previo y cumplir con las fechas pactadas.
  - d. El mantenimiento del espacio, así como de su apertura en horario de lunes a viernes, de 17:00 a 21:00 horas.
2. KKKB no abonará importe alguno por proyecto en concepto de honorarios de artista, ni portes, ni dietas, ni alojamiento, ni transporte, ni material fungible u otros gastos específicos que se vinculen directamente a la obra o propuesta seleccionada. Los cuales serán de responsabilidad exclusivamente del artista o colectivo seleccionado.
3. KKKB se compromete a publicar en su página web el contenido del proyecto seleccionado y hacer un mailing general a su BB.DD. Además, siempre y cuando cuente con los medios económicos necesarios, realizará al menos una edición de folleto/flyer para su posterior distribución.
4. El artista o colectivo seleccionado se compromete a entregar, con al menos dos meses de antelación, una memoria del proyecto con toda la información relativa al mismo para su publicación en la web de la asociación. Incluyendo además una nota de prensa a fin de realizar la comunicación oportuna para dar difusión al evento.
5. El artista o colectivo seleccionado podrá hacer uso de los equipos y herramientas de que disponga KKKB. En caso de ser necesarias infraestructuras inexistentes en KKKB, el artista podrá contar con su apoyo en los trámites oportunos para llegar a disponer de ellos. En caso de ser necesaria la compra de material se hará conforme al apartado 2.
6. El artista o colectivo tiene plena libertad para procurarse su propio material de difusión sobre el proyecto a realizar en la sala de KKKB, si bien deberá incluir el logotipo, URL, nombre y dirección de la asociación, así como proporcionar un ejemplar a la asociación a efectos de archivo y documentación. El material de comunicación, así como el dossier de los proyectos seleccionados podrán ser utilizados para la edición de un catálogo o memoria anual de actividades de KKKB.

7. El artista o colectivo seleccionado se comprometa a cumplir con la fecha de exposición programada, así como con las entregas de materiales y el montaje y desmontaje de la misma. Y a conocer y cumplir las condiciones de la sala, las cuales se facilitarán previamente y tendrán que ser firmadas de mutuo acuerdo.
8. El artista se compromete a dejar el espacio en condiciones óptimas de uso. De no ser así los posibles desperfectos ocasionados en las instalaciones y/o el material serán subsanados por el propio artista para cubrir los desperfectos.
9. KKKB, por su condición de Asociación sin ánimo de lucro, nunca será partícipe de ninguna transacción mercantil con el contenido de las exposiciones. En el caso de que el artista efectuara alguna venta durante su transcurso se considera oportuno recibir un 20 % para fondo común y posibilitar la mejora de infraestructuras propias de la asociación. En ningún caso la obra se retirará antes de la finalización de la exposición.
10. Estas bases son un marco general que será revisado, modificado y adecuado si fuese necesario en cada proyecto con objeto de facilitar el trabajo de los artistas, comisarios y/o colectivos seleccionados, y teniendo en cuenta las posibilidades de la Asociación, sus medios económicos y sus recursos humanos. KKKB por este motivo se reserva el derecho de solicitar al artista/comisario/colectivo una explicación más detallada del proyecto con el fin de seleccionar aquellas propuestas que se ajusten más adecuadamente a su filosofía y al espacio del que dispone.
11. Estas bases habrán de ser ratificadas por todas las partes mediante su aceptación y firma como compromiso del interés recíproco de colaboración, en todo lo relativo a los proyectos expositivos seleccionados y las actividades paralelas que se pudieran derivar.
12. La selección se hará pública con tiempo suficiente mediante la publicación del oportuno listado. Posteriormente se convocará a los seleccionados a cuantas reuniones de trabajo se estime necesario para el óptimo montaje de las exposiciones o eventos y su correcta difusión.
13. El **jurado** estará formado por los siguientes profesionales:
  - **Alberto Prado Larburu**: Artista visual y gestor cultural.
  - **Andrea Michaelsson**: Artista visual.
  - **Anna Maria Guasch**: Catedrática de Historia del Arte de la Universidad de Barcelona y crítico de arte.
  - **Daniel Jacoby Krateil**: Artista Visual.
  - **Mery Cuesta**: Comisaria independiente y crítico de arte.
14. **Plazo** de presentación de proyectos: Del **27 de Mayo al 29 de Julio de 2010**.
15. La inscripción a la convocatoria se realizará únicamente mediante el formulario de la web de la asociación. No se aceptarán dosieres en soporte físico.
16. Es requisito indispensable para la inscripción de los proyectos aceptar previamente las bases de la convocatoria.
17. KKKB no se responsabiliza del contenido de los proyectos inscritos o seleccionados. Todo el material recibido será almacenado en BB.DD.
18. KKKB tiene implantados protocolos de seguridad en Protección de Datos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999. Los datos de los participantes en la convocatoria para la programación de proyectos artísticos en su sala de exposiciones, serán tratados en cumplimiento de la normativa indicada.
19. Para el ejercicio de los derechos de cancelación, modificación, oposición o acceso, los participantes podrán hacerlo a través de la página web de la asociación [www.KKKB.es](http://www.KKKB.es). Para cualquier duda o consulta sobre la Protección de Datos también puede dirigirse a la asociación mediante el formulario de contacto.
20. Los mails de los participantes se incluirán en nuestra base de datos para futuras comunicaciones.
21. La distribución de los contenidos en la página web de KKKB se hará bajo licencia Crative Commons.